

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y
DE MOTIVACIÓN DE NECESIDAD
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 09/2024
CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE UN
ARRENDAMIENTO (RENTING) CON POSIBILIDAD DE OPCIÓN
DE COMPRA DE CONTENEDORES NUEVOS DE CARGA
LATERAL PARA LA CIUDAD DE JACA (HUESCA)**

CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

La empresa Gestión de Residuos Huesca S.A.U., en adelante GRHUSA, se ve en la obligación de contratar el Suministro de Contenedores nuevos de Carga Lateral para la ciudad de Jaca (Huesca), a través de un arrendamiento (Renting), y con posibilidad de opción de compra a su finalización, y en particular se tratan de los siguientes:

- a. 10 (Diez) unidades de la fracción de resto de 2.000 litros de capacidad.
- b. 65 (Sesenta y cinco) unidades de la fracción de resto de 3.000 litros de capacidad.
- c. 39 (Treinta y nueve) unidades de la fracción de envases ligeros de 3.000 litros de capacidad.
- d. 39 (Treinta y nueve) unidades de la fracción de papel y cartón de 3.000 litros de capacidad.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
44613800	Contenedores para residuos.
34928480	Contenedores y cubos de residuos y basuras.

Se establece un plazo de ejecución para este Contrato de Suministro de 60 (Sesenta) meses naturales, desde la suscripción del Acta de Recepción de los bienes objeto del contrato por las partes.



En cuanto al plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, se establece en 8 (Ocho) semanas naturales, desde la formalización del contrato, considerando el mes de agosto inhábil.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de GRHUSA, tal y como establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Además, GRHUSA para la realización de esta contratación se compromete a cumplir escrupulosamente con las obligaciones establecidas en este artículo 28, así como con todas las dispuestas en esta LCSP.

GRHUSA debe licitar esta adjudicación, para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación del artículo 1 LCSP.

El Órgano de Contratación de GRHUSA para realizar esta contratación, estará formado por el Presidente del Consejo de Administración y por la Gerente de GRHUSA, ya que estos cargos ostentan facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GRHUSA para ello, y tienen debidamente inscritos en el Registro Mercantil estos poderes.



Este Órgano de Contratación estará asistido para este Procedimiento, por la Mesa de Contratación de GRHUSA, que será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la adjudicación de este Suministro, GRHUSA ha optado como Procedimiento de Contratación por el Procedimiento Abierto, tal y como dispone el artículo 156 de la LCSP, y con una pluralidad de criterios de adjudicación en función de la mejor relación calidad-precio, valorándose del siguiente modo

Criterios objetivos cuantificables automáticamente: /De 0,00 hasta 70,00 puntos).

1º - Precio [De 0 hasta 47,50 puntos).

Se valorará de la siguiente forma:

**Se adjudicará la puntuación para cada precio ofertado de acuerdo con la siguiente fórmula:
(Oferta Más Económica / Oferta a Valorar) x 47,50**

**2º -Incremento Plazo de Garantía de todos los bienes objeto del contrato:
[De 0,00 hasta 5,00 puntos).**

Se valorará de la siguiente forma:

Incremento garantía, por cada 6 meses de incremento sobre el plazo mínimo establecido en el PPT 1,25 puntos, hasta un máximo de 24 meses de incremento.

3º -Superficie de descarga útil (m²) de los contenedores de 3.000 litros de capacidad. Se deberá aportar certificado, acreditando este extremo, de entidad externa: [De 0,00 hasta 5,00 puntos).

Se valorará de la siguiente forma:

$$\text{Puntos superficie descaga útil} = 5 \times \left(\frac{\text{Superficie ofertada}}{\text{Mayor superficie ofertada}} \right)$$

4° *-Incremento del volumen solicitado. Se deberá aportar certificado, acreditando este extremo, de entidad externa: [De 0,00 hasta 10,00 puntos].*

Se valorará de la siguiente forma:

Por el incremento de 75 litros en todos los contenedores de 2.000 litros de capacidad y de 100 litros en todos los contenedores de 3.000 litros de capacidad: 10,00 puntos.

5° *-Técnica constructiva de los contenedores: Se deberá aportar certificado, acreditando este extremo: [De 0,00 hasta 2,50 puntos].*

Se valorará de la siguiente forma:

Por la técnica constructiva de los contenedores:

- Estructura soporte tapas fabricada por proceso de inyección: 2,50 puntos.
- Estructura soporte tapas fabricada por otros procesos: 0,00 puntos.

Crterios subjetivos cuantificables a través de juicios de valor: [De 0,00 hasta 30,00 puntos].

1. Diseño del protector de las espadas laterales, robustez, espesor, modo de fabricación...De 0,00 hasta 5,00 puntos.
2. Diseño de los bulones antivuelco, integración en el diseño, seguridad...De 0,00 hasta 5,00 puntos.
3. Diseño del pedal de apertura, robustez, mecanismos no expuestos a residuos, superficie antideslizante, ajustes...De 0,00 hasta 5,00 puntos.
4. Tapa de aportación: robustez, diseño, ubicación de amortiguador...De 0,00 hasta 5,00 puntos
5. Zona para dispositivos electrónicos, diseño, espacio,



accesibilidad...De 0,00 hasta 5,00 puntos.

- 6. Diseño del contenedor, se valorará la forma, alturas, terminaciones del contenedor...De 0,00 hasta 5,00 puntos.**

TOTAL: 100 PUNTOS

GRHUSA se ve en la necesidad de realizar esta contratación, para prestar correctamente el servicio público de recogida de Residuos Urbanos que tiene encomendado en la ciudad de Jaca (Huesca).

Esto es debido también a que GRHUSA carece de medios materiales y personales suficientes para prestar correctamente el suministro indicado, y por ello se ve en la obligación de licitar esta contratación, y así poder contar con medios adicionales que le ayuden a la realización adecuada del suministro.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de suministro, de acuerdo con los artículos 16 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sobre la Solvencia, este Órgano de Contratación se decanta por la siguiente, por entender que es la más apropiada al objeto del contrato:

La **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 87.1 LCSP:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a lo establecido a continuación:

- **192.000,00 € (Ciento noventa y dos mil Euros).**

La **solvencia técnica o profesional** del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 89.1 LCSP:

X a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada uno de los lotes, en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- ***Mínimo de 10 (Diez) suministros similares, que se deberán acreditar a través de certificados de buena ejecución.***

Además, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.

Tipo especial	Consideraciones de tipo medioambiental.
Descripción	Que el proceso de fabricación exija el respeto a las normas medioambientales.

Tipo especial	Consideraciones de tipo social.
Descripción	En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Respecto a la Garantía Definitiva, se exigirá al adjudicatario un 5% del importe de la adjudicación.

En cuanto al importe del Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado han sido calculados cumpliendo lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la LCSP, en función de los precios de mercado, detallándose a continuación:

- El Presupuesto Base de Licitación del contrato es:
 - **192.000,00 € (Ciento noventa y dos mil Euros), IVA no Incluido.**
 - **232.320,00 € (Doscientos treinta y dos mil trescientos veinte Euros), IVA Incluido.**

- El Valor Estimado del Contrato, para todo el plazo de ejecución de este contrato, asciende a la cuantía de **192.000,00 € (Ciento noventa y dos mil Euros), IVA no Incluido.**

Además, se establece a favor a GRHUSA, la posibilidad de ejecutar o no a su criterio, una opción de compra a la finalización del arrendamiento, por un importe total máximo de 3.000,00 € (Tres mil Euros), IVA no Incluido. El importe de esta opción de compra, se haya ya incluido dentro del Valor Estimado del Contrato y del Presupuesto Base de Licitación.

Que el presupuesto de GRHUSA aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración, de la sociedad de fecha 16 de noviembre de 2023, recoge el gasto destinado a este suministro para el año 2024, en cuanto a las anualidades siguientes, se recogerá en los presupuestos que se aprueben.

Por último, el Perfil de Contratante de GRHUSA se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo, a través de la página web de GRHUSA www.grhusa.es



GRHUSA a través de sus medios técnicos publicará dentro de este Perfil de Contratante, todos los documentos necesarios para la correcta tramitación de este Expediente de Contratación N.º 09/2024 (Anuncio de Licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Adjudicación, Formalización...)

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: D. José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente del Consejo de Administración

Fdo: D.^a Teresa Viu Callizo
Gerente

Fdo: D. A. David Zamora Acín
Director Jurídico y de Contratación